

17

Que e Por que yo mandado Pregonar y sean Pre-
gonado los ofi- o fijos manojas Debe en Ladja Villa
de L maia non y otras partes. en diferentes tiempos an por
maios garua de syna escuiano. de suma que fue a ello
a Ladja Villa como de licencia de garua de Loyola
Jues de La aduana de murcia y Por los almor-
ques de la aduana y Safta agora no mauido qui en los
conpre. Por lo qual se arindado La escuiano por
ciento tiempo como todos Paree Por los autos. fejos en la
de Safta Bon que tan ane el de maio garua escuiano
de Ladja comision y conuene Proseguir Las diligencias
Para la auenta de los ofi- o fijos portanto. Por La presente
ord eno y mando. a los ofi- al Baro gomes. emelegion e Baro
quellas que esta de escuiano pagan Pregonar. Por los
de Pregonero Publico por ane de suma que
dello debe en Ladja Villa de L maia non y en La ciudad
de Lorca en las plazas y lugares Publicos. de la
como se venden los ofi- o fijos de escuiano y regi-
mientos de Ladja Villa de L maia non con las calidades
y Preeminencias sus ofi- y que quien los quiere
comprar. Pareca ante mi en la ciudad a saber
Por turnos en ellos o qual quier de ellos. Juntos orrepar
y amente. viniendo a ello. con sus personas oportos
con todo bastante. y que los ofi- Pregoneros se den
debe en nuestras de entres entredos Por